

3 datos importantes para solicitar el AUXILIO JUDICIAL

Es la ayuda, amparo, socorro o asistencia que realiza el estado, para aquellas personas de escasos recursos económicos en el seguimiento de un proceso civil. arts.: 179°, 180° y 181°CPC.

1

Auxiliado

El auxilio judicial se concederá solo a las personas naturales y no a las personas jurídicas, para cubrir o garantizar los procesos que pongan en peligro su subsistencia y la de quienes ellas dependan.



2

Requisitos



- Se solicita antes o durante el proceso.
- El formato a presentar se dispone en la resolución: *DIRECTIVA N.º 006-2004-CE-PJ*.
- Debe contener lo estipulado en el artículo 179°CPC
- La solicitud de auxilio judicial tiene carácter de declaración jurada.

3

Procedimiento

- Obtenido el auxilio judicial, se pondrá en conocimiento de tal hecho al juez competente.
- El auxilio judicial se presenta mediante un escrito adjuntando la constancia de su aprobación y la propuesta de nombramiento de abogado apoderado.
- El juez que tomó conocimiento dará trámite a la indicada documentación en cuaderno separado.
- El auxilio judicial no interrumpe ni entorpece el desarrollo normal del proceso principal.

